



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

“Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0012-2025-GM / MPGSC

Omate, 20 de enero del 2025

VISTOS: Informe N° 072-2025-MPGSC-0/GIDUR/JECL, informe N° 004-2025-MPGSC/GSLT/LMRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, concordante con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalándose que: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252-Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que “ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual (...), b) Formulación y evaluación (...), c) ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente física y financiera respectiva (...) y d) funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión”

Que, mediante informe N° 072-2025-MPGSC-0/GIDUR/JECL el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, hace llegar la ficha denominada “**MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL UBICADO EN EL ANEXO DE COGRI, DISTRITO DE OMA TE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA**”, de igual forma a través del informe N° 005-2025-MPGSC/GSLT/LMRA el Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia Ing. Luis Miguel Ramos Apaza concluye que es conforme la Ficha de mantenimiento alcanzada.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSC, el literal u) aprobar ampliaciones presupuestales de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ficha denominada “**MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL UBICADO EN EL ANEXO DE COGRI, DISTRITO DE OMA TE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA**”, con un presupuesto de S/ 18,474.53, plazo de ejecución de 8 días calendarios, modalidad de Administración Directa.



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

“Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana”

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgar el presupuesto correspondiente para la ejecución de la presente ficha.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, la ejecución de la ficha aprobada.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ - CERRO OMATE

Abg. Alexander E. Pastor Tapia
GERENTE MUNICIPAL